



EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y DEPORTES DE PAIPA - BOYACÁ

CERTIFICA:

Que se procede a realizar el estudio de la Planta de Personal en los términos del Decreto 2209 de 1998 que dispone:

ARTÍCULO 1º.- El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."

Se verifica que el personal de planta no es suficiente para atender las necesidades y cumplir con los objetivos a cargo del Instituto Municipal para la educación física la recreación y el deporte de Paipa, los cuales son planteados de la siguiente manera:

ITEM	FORMACIÓN ACADEMICA	CANTIDAD
1	Ciencias Sociales y Humanas/ Profesional en Derecho	1
2	Ciencias de la Educación/ Profesional como Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte	14
3	Tecnólogo	2
4	Técnico	1
5	Persona con conocimientos en Educación Física, Recreación y Deporte	1
6	Operario	3

Que revisada la Planta de Personal del Instituto Municipal para la educación Física, la Recreación y el Deporte de paipa y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se establece que dentro de la planta de personal no existe funcionario con el perfil requerido en la Dependencia del IERD.

Se expide en Paipa, MAYO del 2023.


JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO
Gerente IERD – Paipa